



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Exp. 1012-D-2016
Pedido de Informe Policía Metropolitana**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes y dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, informe sobre los siguientes puntos relacionados con la actuación de la Policía Metropolitana en situaciones que involucran a niños, niñas y adolescentes.

- a) si existen protocolos o procedimientos formales de actuación para la intervención de la Policía Metropolitana en todas aquellas situaciones que involucran a niños, niñas y adolescentes. En caso afirmativo, adjunte copia de los mismos y de toda otra documentación pertinente. En caso negativo, informe si está previsto implementarlos, indicando plazos;
- b) si la Policía Metropolitana cuenta con capacitación específica sobre derechos de niños, niñas y adolescentes. En caso afirmativo, especifique las características de dicha formación, indicando si se encuentra contemplada en el plan de estudios de la carrera y/o se trata de cursos de capacitación en ejercicio laboral; si los cursos se dictan de manera sistemática y continua todos los años; si la capacitación es obligatoria o voluntaria y quién es el responsable de dictar la capacitación. Adjunte toda aquella información y documentación sobre capacitación que considere relevante;
- c) detalle con qué organismos, áreas de gobierno o programas articula la Policía Metropolitana en aquellas acciones que tengan como destinatarios a niños, niñas y adolescentes. Especifique tipo de acciones de articulación que desarrolla: derivación, consulta, solicitud de intervención u otras;
- d) si el organigrama de la Policía Metropolitana contempla algún área específica para intervenciones que involucren a niños, niñas y adolescentes. Asimismo, informe si cuenta con equipos interdisciplinarios para el abordaje de dichas situaciones. En caso afirmativo, indique dotación, desagregada por profesiones, modalidad de contratación y dedicación;
- e) si el Programa del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niños y Niñas y Adolescentes se encuentra bajo dependencia funcional de la Policía Metropolitana;



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

- f) si se cuenta con estadísticas específicas y desagregadas sobre las intervenciones de esa fuerza de seguridad para los casos que involucran a niños, niñas y adolescentes. En caso afirmativo, remita la documentación de que disponga.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina

Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

De acuerdo con la normativa vigente, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe garantizar a niños, niñas y adolescentes la efectiva protección de sus derechos. Para ello, resulta fundamental asegurar el abordaje intersectorial entre todos los Ministerios y áreas gubernamentales que implementan acciones destinadas a esta población e integran el Sistema de Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

En el marco de dicho Sistema, la actuación de las fuerzas de seguridad ajustada a derecho es indispensable para asegurar acciones eficaces de prevención, atención y asistencia integral a niños, niñas y adolescentes, para lo cual hace falta contar con mecanismos adecuados que garanticen la protección de sus derechos.

La estandarización de las intervenciones de los agentes de la Policía Metropolitana, mediante protocolos o procedimientos formales que respondan a criterios unificados y homogéneos de actuación, constituye sin lugar a dudas un tipo de intervención deseable y necesaria en el proceso de institucionalización de las políticas públicas, especialmente en aquellos casos que involucran a población infantil.

El presente pedido se fundamenta en la necesidad de disponer de información actualizada y confiable sobre las características de la actuación de la Policía Metropolitana en situaciones que impliquen la participación de niños, niñas y adolescentes.

Por las razones expuestas es, Señor Presidente, que solicitamos la aprobación de este presente proyecto.

Roy Cortina

Diputado de la Ciudad de Buenos Aires